

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS DE MÁSTER-DPTO. DE BIOLÓGÍA 2018

BASES DE LA CONVOCATORIA

La concesión de ayudas al amparo de esta convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Número y objeto de las ayudas

1. Se convocan 2 ayudas para estudios de Máster 2018-19 de la UAM en los que participen profesores del Departamento de Biología, que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.
2. Estas ayudas tienen por objeto apoyar a los estudiantes universitarios que cursen estudios de Másteres oficiales de la UAM y están orientadas a la realización de la Tesis Fin de Máster en el Departamento de Biología.

2. Características de las ayudas

1. Estas ayudas cubren un periodo máximo de 11 meses.
2. La dotación económica de las ayudas será de hasta 400 euros brutos mensuales, por un máximo de 11 meses.
3. Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza con horarios coincidentes con los estudios y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda o que se produzca en su mismo horario.
4. En ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la UAM.

3. Presentación de solicitudes

3.1. Requisitos de los solicitantes y de los directores

1. En el momento de formalizar la solicitud, los candidatos deberán estar matriculados o haber obtenido la pre-admisión para el curso 2018-2019 en un Máster oficial de la UAM en el que participen profesores del Departamento de Biología.

2. La fecha de consecución de la titulación que da acceso al máster deberá ser posterior al 1 de enero de 2016. Podrá ser anterior a ésta y posterior al 1 de enero de 2013 en el caso de quienes acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre ambas fechas.
3. Los beneficiarios extranjeros no comunitarios deberán estar en posesión del NIE (Número de Identificación de Extranjero) o acreditar tener su domicilio en España en el momento de su incorporación.
4. El director, que en todo caso deberá ser doctor, será un Profesor del Departamento de Biología de la UAM perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o un profesor o investigador contratado por la UAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de los Estatutos en sus apartados a) y b).
5. Cada director sólo podrá avalar y supervisar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes, avaladas por un mismo tutor será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas, salvo de aquellas en las que los solicitantes subsanen el error en el periodo de 10 días hábiles a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

3.2. Documentación y plazo de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será entre el **18 de septiembre y el 5 de octubre de 2018**.
2. Los candidatos presentarán el formulario normalizado de solicitud en la Secretaría del Departamento de Biología.
3. Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de su pasaporte en vigor.
 - b) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o grado o su equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de Máster.

En el caso de las titulaciones realizadas en España fuera de la UAM, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10, y se deberá aportar la nota de acceso a la titulación en el año de inicio de los estudios así como la nota máxima y media de su promoción.

En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además deberán adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

- c) Los solicitantes que se acojan a la exención del plazo regular por atención de hijos menores señalada en el art. 3.1. deberán presentar el documento extendido por la Seguridad Social. Esta condición sólo podrá acreditarse por uno de los progenitores.

d) Matrícula o carta de pre-admisión en el programa de Máster oficial de la UAM para el curso 2018-19.

e) *Curriculum vitae* del solicitante en el modelo establecido en el documento de solicitud

4. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

4. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento de Biología, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión.

2. Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

En el plazo máximo de 10 días tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

6. Selección y adjudicación de las solicitudes

6.1. Evaluación y selección de candidatos

1. La evaluación de las solicitudes, la selección de candidatos y la resolución de concesión corresponderá a la Comisión de Investigación del Departamento de Biología

2. Las solicitudes se deberán evaluar según los siguientes criterios y baremo:

a) Nota media del expediente académico ponderada hasta 10 puntos, utilizando los criterios de la convocatoria de ayudas similares de la UAM

([http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242662353507/contenidoFinal/Ayudas para el fomento de inv estigacion estudios master-UAM.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242662353507/contenidoFinal/Ayudas_para_el_fomento_de_inv_estigacion_estudios_master-UAM.htm)).

b) *Curriculum vitae* del solicitante, hasta 2 puntos, conforme a los criterios recogidos en al **Anexo 1**.

6.2. Resolución de concesión y aceptación

1. La resolución provisional de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría del Departamento de Biología con posterioridad a la resolución de la convocatoria de Ayudas análogas de la UAM. Esta resolución provisional incluirá una lista de candidatos suplentes para el caso de que se produjera renuncia. Contra dicha resolución se podrá presentar recurso fundamentado al Director del Departamento de Biología en el plazo de tres días hábiles desde su publicación. También incluirá las solicitudes denegadas y las excluidas, así como la puntuación obtenida por cada solicitante en los diferentes criterios del apartado 6.1, respetando la ley de protección de datos personales.

2. Los candidatos seleccionados en la resolución provisional presentarán, en la Secretaría del Departamento de Biología un escrito de aceptación de la ayuda -en los términos señalados en esta convocatoria- y la justificación documental de los méritos alegados en el *Curriculum vitae*, en el plazo de 10 días naturales tras la publicación de la misma. La no presentación de dicho escrito de aceptación en el plazo señalado se entenderá como una renuncia de la ayuda.

3. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de la resolución y ante el Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

7. Desarrollo de las ayudas

7.1. Incorporación de los beneficiarios de las ayudas.

1. Los beneficiarios se incorporarán al Departamento de Biología el día 1 de diciembre de 2018. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Director del Departamento podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada por escrito antes de la finalización del periodo normal de incorporación y llevar el informe favorable del director(a) de la ayuda. El periodo de aplazamiento no será recuperable del periodo máximo de disfrute de la ayuda.

2. La no incorporación en plazo se entenderá como una renuncia a la ayuda. Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes o la falta de presentación en plazo de los documentos señalados interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, darán lugar a la anulación de la ayuda previa audiencia del interesado.

7.2. Colaboración con el Departamento

1. Como parte de la actividad formativa de los beneficiarios, éstos podrán colaborar con el Departamento de Biología en las tareas auxiliares de docencia y de investigación que dicho

Departamento le asigne. Dichas tareas, que deberán tener una función formativa, no podrán exceder las 30 horas anuales.

2. El Departamento emitirá un certificado de realización de dichas tareas auxiliares a la finalización de las mismas.

7.3. Finalización de las ayudas

En el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de finalización de la ayuda, salvo que concurren circunstancias excepcionales, el beneficiario deberá acreditar documentalmente en la Secretaría del Departamento de Biología haber aprobado la Tesis Fin de Master. De no hacerlo así se le exigirá la devolución de la ayuda.

ANEXO I

| | |
|--|---|
| | CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES |
|--|---|

Máximo Máximo
(puntos)

| | | |
|--|------|-------------|
| 1. PUBLICACIONES | | 0,60 |
| Artículos internacionales o libros | 0,40 | |
| Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros | 0,20 | |
| Artículos en revistas de divulgación científica | 0,20 | |

| | | |
|--------------------------------------|------|-------------|
| 2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS | | 0,60 |
| Internacionales | 0,20 | |
| Nacionales | 0,20 | |

| | | |
|--|------|-------------|
| 3. OTROS MÉRITOS | | 0,80 |
| Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.) | 0,1 | |
| Licenciaturas o dobles grados | 0,30 | |
| Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas) | 0,30 | |
| Entre 1 y 3 meses en España | 0,10 | |
| Más de 3 meses en España | 0,20 | |

| | | | |
|---|------|-------------|--|
| Entre 1 y 3 meses en el extranjero | 0,20 | | |
| Más de 3 meses en el extranjero | 0,30 | | |
| Becas | | 0,30 | |
| Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes. | 0,30 | | |
| Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.) | 0,10 | | |
| Premios | | 0,40 | |
| Nacionales, internacionales, premio extraordinario de licenciatura y premio campus de investigación del Departamento de Biología | 0,40 | | |
| Méritos adicionales | | 0,20 | |
| Asistencias a congresos como oyente | 0,10 | | |
| Cursos de verano | 0,10 | | |
| Otros cursos acreditados | 0,10 | | |
| Idiomas (<i>First Certificate</i> o equivalente en inglés u otras lenguas) | 0,20 | | |
| Idiomas (otros certificados de menor nivel) | 0,10 | | |
| Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc. | 0,10 | | |
| Otros méritos no computables | 0,10 | | |

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL **2**